



GENERALITAT  
VALENCIANA

IVACE  
INSTITUT VALENCIÀ DE  
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

S/167

EA/ac

CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Dirección General de Fondos Europeos

SERVICIO COMPETENCIA

C/ NAPOLES Y SILICIA, 10

46003 VALENCIA

Sr. D. Andreu Iranzo Navarro

DIRECTOR GENERAL

Estimado Andreu:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los Proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, se adjunta:

- Borrador PROYECTO de ORDEN de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de industrialización.
- Informe de no sujeción al artículo 107.1 TFUE
- Ficha informativa Decreto 128/2017 ayudas no sujetas.

La modificación de las ayudas propuestas no tiene la consideración de ayuda de estado según el principio de incompatibilidad con el mercado común formulado en el apartado 1 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante TFUE), dado que las mismas no suponen una ventaja económica para una determinada empresa ni afectan a los intercambios comerciales entre estados miembros.

En caso de que no vayan a formularse observaciones al borrador del convenio solicitamos nos lo comuniquen a la mayor brevedad a fin de continuar con la tramitación del mismo sin necesidad de esperar al vencimiento del plazo de los 20 días hábiles establecido en el Decreto 128/2017 de 29 de septiembre.

Valencia, 11 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL



Julia Company Sanus



LLIBRE DEL REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA / LIBRO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE SALIDA  
( UNITAT DEPARTAMENTAL: 33 RD\_33/ UNIDAD DEPARTAMENTAL: 33 RD\_33  
Unidad para Registro Departamental Único

NÚMERO	FECHA	TITULAR	POBLACIÓN	DESTINO	ASUNTO	T. T.	ANUL.	LOCALIZ.
--------	-------	---------	-----------	---------	--------	-------	-------	----------

IVACE - SERVICIO FONDOS  
ESTRUCTURALES Y SISTEMAS

2019 / 167 / S

24/01/2019

IVACE - SERVICIO FONDOS  
ESTRUCTURALES Y SISTEMAS

POBLACIÓN

DESTINO

Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / DIRECCION  
GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Comunicación al S. Competencia Modificación Orden Bases  
Industrialización

T. T.

N

ANUL.

LOCALIZ.



**INFORME DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) SOBRE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL PROYECTO DE ORDEN XXXXXXXX, DE XXX DE XXXXXXXX, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN 22/2016, DE 27 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE INDUSTRIALIZACIÓN, CONCRETAMENTE EN LO REFERIDO A LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS.**

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece, en su artículo 107, el principio general de incompatibilidad con el mercado interior de todas las ayudas otorgadas por los estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, en la medida que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

El Decreto 128/2017 de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas establece en su artículo 3 punto 4, que no será obligatoria la notificación o comunicación de los proyectos de ayudas que no les sea de aplicación el artículo 107 apartado 1, del TFUE.

En ejecución de la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización, se aprobó la Resolución de 10 de marzo de 2017 por la que se convocaron ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2017; asimismo mediante Resolución de 9 de febrero de 2018, IVACE convocó ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019.

La tipología de las actuaciones, que fueron objeto de subvención en dichas convocatorias, y que se propone seguir apoyando son:

1. Obra Civil que permita la implantación de fibra óptica y otros servicios,
2. Vigilancia a través de CCTV conectado a la Policía Local.
3. Transporte Público. Actuaciones que mejoren la movilidad urbana: carril bici.
4. Transporte Público. Actuaciones que mejoren la movilidad urbana: pasarelas peatonales.



5. Ampliación o creación de depuradora.
6. Mejora de la imagen del polígono, tanto de la fachada vegetal como de las Industrias mediante programa de ayudas municipal. Regeneración paisajística y ambiental.
7. Mejora del alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética y/o energías renovables.
8. Generación de energía renovable para todo el polígono, áreas industriales o enclaves tecnológicos.
9. Servicios contra incendios.
10. Implantación de ecoparques o de sistemas de gestión de residuos, en especial, los peligrosos.
11. Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables.
12. Creación de herramienta Web con información del polígono industrial accesible a IVACE.
13. Mejora viaria: habilitación de nuevos aparcamientos y/o viales, viales más amplios, nuevos accesos, así como operaciones de remodelación que conlleve las anteriores.
14. Señalización y/o identificación de calles.
15. Señalización horizontal y/o vertical de tráfico.
16. Mejora del saneamiento separativo de las aguas residuales.
17. Mejora en el suministro de agua, bruta y potable y/o aumento de caudal y presión.
18. Dotación de suministro de gas a alta y baja presión.

Las ayudas dirigidas a apoyar las actuaciones mencionadas están sujetas actualmente al artículo 56 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187, 26.06.2014), si bien se entiende que las mismas no ostentan el carácter de ayuda estatal dado que **no suponen una ventaja para una determinada empresa y no consisten en una actividad económica en el sentido de ofrecer bienes y servicios en un determinado mercado.**

Las ayudas descritas **no suponen una ventaja para una determinada empresa** por cuanto:

- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece de forma exhaustiva y no taxativa las competencias de cualquier ayuntamiento, y entre las mismas, en concreto en sus letras a) y d), se pueden encuadrar las actuaciones subvencionables de las ayudas previstas en el Capítulo I de la Orden 22/2016, de 27 de octubre.
- El artículo 161 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio establece que la recepción de las obras de urbanización una vez finalizada su ejecución por el urbanizador, así como



la conservación de las mismas corresponde a la administración actuante, en este caso, la local.

Al estar establecidas estas competencias por una ley estatal, son competencias propias de todos los ayuntamientos a nivel nacional y no puede existir ningún tipo de ventaja competencial entre ayuntamientos a la hora de prestar dichos servicios, pues, de acuerdo con la Ley, la prestación de los mismos es obligatoria para todos.

Así mismo las actividades subvencionables **no consisten en una actividad económica** pues se trata de proyectos que se encuentren asociados al desarrollo de actividades no económicas y/o servicios/actividades (*servicios públicos prerrogativa de la Administración*) que forman parte de las funciones esenciales de la Administración Local del Estado o que están relacionadas con dichas funciones por su naturaleza, por su objeto y por las normas a las que están sujetas, y que por tanto carecen de carácter económico. Se trata de obras o servicios que corresponde obligatoriamente prestar a los Ayuntamientos, sin que por la prestación de las mismas se pueda entender que desarrollan una actividad empresarial.

De acuerdo con lo arriba expuesto, se PROPONE modificar la Orden 22/2016, de 27 de octubre, en el sentido de que las actividades no económicas llevadas a cabo por Ayuntamientos en el ámbito de la mejora y modernización de parques y polígonos empresariales de su titularidad, que sean objeto de subvención en el marco de las bases aprobadas por dicha disposición, no tengan la consideración de ayuda estatal a efectos de derecho de la competencia.

Valencia, 11 de enero de 2019



Julio Delgado Espinós  
Servicio de Promoción Industrial

**A AJUDES NO SUBJECTES A L' ARTICLE 107.1 TFUE  
AYUDAS NO SUJETAS AL ARTICULO 107.1 TFUE**

<p align="center"><b>ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE</b></p> <p align="center"><i>(Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) (Conselleria, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)</i></p>	<p align="center">Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</p>
<p align="center"><b>ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR</b></p> <p align="center"><i>(Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)</i></p>	<p align="center">Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</p>
<p align="center"><b>PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA</b></p> <p align="center"><i>(Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)</i></p>	<p>María Ortiz Vilela - 961209738 ortiz_convil@gva.es</p> <p>Elvira Andreu Carlos - 961209719 andreu_elv@gva.es</p>
<p align="center"><b>DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA</b></p> <p align="center"><i>(Títol llieral) (Título llieral)</i></p>	<p>PROYECTO de ORDEN de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de Industrialización.</p>
<p align="center"><b>ARGUMENTACIÓ DE LA NO SUBJECCIÓ A L'ARTICLE 107 TFUE ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN AL ARTICULO 107 TFUE</b></p> <p align="center"><i>(Que els beneficiaris no realitzen activitats econòmiques, que no suposa un avantatge econòmic que falseja la competència, que no afecta els intercanvis entre Estats membres, que s'acullen a un règim de mínims etc...) (Que los beneficiarios no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre Estados miembros, que se acogen a un régimen de mínimos etc...)</i></p>	<p>Las ayudas van dirigidas a la Administración Local y el tipo de actividad subvencionada no consiste en una actividad económica ni supone una ventaja.</p>
<p align="center"><b>IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA</b></p> <p align="center"><i>(Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)</i></p>	<p align="center">euros anuales</p>
<p align="center"><b>FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA</b></p> <p align="center"><i>(Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)</i></p>	

València , 11 d enero de 2019

L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes  
El órgano responsable de la concesión de las ayudas

Firma:  Júlia Company Sanús - Directora General